Hospital Universitario La Paz
Hospital Carlos III
Hospital Cantoblanco

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. Introducción

El presente documento fundamenta la necesidad e idoneidad del expediente P.A. 23/2026, cuyo objeto es el *Servicio de Análisis, operación, soporte y mantenimiento de sistemas de la información implantados en el Hospital universitario La Paz*, según las características que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas. La tramitación se llevará a cabo mediante un procedimiento Abierto, tratándose de un contrato de Servicios promovido por el Servicio de Informática del Hospital Universitario La Paz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la presente memoria sirve como documento base, asegurándose que la contratación proyectada responde a los principios de necesidad, idoneidad, eficiencia y transparencia exigidos a las Administraciones Públicas.

2. Necesidad e interés público de la contratación

La justificación principal de este expediente radica en la necesidad ineludible de garantizar la continuidad operativa y asistencial del Hospital Universitario La Paz. La acelerada digitalización de los procesos clínicos y la dependencia crítica de sistemas de información, como la Historia Clínica Electrónica (HCIS) y las aplicaciones departamentales, exigen un soporte tecnológico ininterrumpido.

En términos de volumen operativo, la infraestructura tecnológica del complejo hospitalario requiere capacidad para gestionar en torno a 40.000 incidencias anuales y en torno a 21.000 solicitudes anuales. Sin una estructura de análisis, operación y mantenimiento dimensionada adecuadamente, la operatividad diaria del centro se vería gravemente comprometida.

Desde la perspectiva del interés general, la correcta ejecución de estos servicios tecnológicos resulta esencial para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su actividad con la máxima eficacia. La disponibilidad y fiabilidad de los sistemas informáticos repercute de forma directa e inmediata en la seguridad del paciente y en la mejora de la calidad asistencial prestada, salvaguardando el derecho a la protección de la salud.

Adicionalmente, resulta imprescindible llevar a cabo la transformación de los circuitos de trabajo vinculados a la gestión de solicitudes e incidencias y la adaptación de las herramientas de monitorización. Esta modernización permitirá optimizar los recursos públicos, incrementar la eficiencia operativa y anticiparse de manera proactiva a posibles fallos técnicos antes de que impacten en la prestación de los servicios sanitarios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094562764407185341548 6

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

3. Objeto del contrato y alcance general

El objeto del contrato comprende todos los servicios de análisis, diseño, operación, soporte y mantenimiento de los Sistemas de Información del Complejo Hospitalario La Paz (HULP). Asimismo, incluye la ampliación de la ejecución de la transformación de la prestación de dos servicios clave: los circuitos asociados a la gestión de peticiones de servicio e incidencias que requieren aprobaciones (incluyendo la gestión de usuarios en herramientas), y el despliegue y/o la actualización de herramientas de monitorización.

El alcance general abarca la cobertura de todas las necesidades funcionales y técnicas aplicables a todas las sedes del HULP. Las prestaciones incluyen las tareas de explotación del equipamiento hardware y software que integra los Sistemas de Información, comprendiendo los ámbitos de seguridad, infraestructura, integración, sistemas y telecomunicaciones existentes en los distintos centros.

El alcance organizativo para la ejecución de los servicios comprende los siguientes centros asociados:

- Hospital General, Hospital Infantil, Hospital Materno-Infantil, Hospital Carlos III y Hospital Cantoblanco.
- Centros de Especialidades (CEPs): José Marvá, Peñagrande y Colmenar Viejo Sur.
- Centros de Salud Mental (CSMs): Tetuán, Fuencarral, Colmenar Viejo y Castroviejo.

4. Justificación del tipo de contrato

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto, el contrato se encuadra en una tipología de servicios conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

La elección de esta tipología se fundamenta directamente en su objeto, que comprende los servicios de análisis, diseño, operación, soporte y mantenimiento de los Sistemas de Información del Complejo Hospitalario La Paz, así como la transformación de los circuitos asociados a la gestión de peticiones e incidencias y la actualización de herramientas de monitorización. Al tratarse de prestaciones consistentes en una obligación de hacer, orientadas a garantizar el soporte técnico ininterrumpido y la continuidad operativa y asistencial del hospital, la naturaleza jurídica de la prestación se incardina de forma indubitada en la categoría contractual de servicios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456276440718533415486

5. Justificación del procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación elegido resulta el más adecuado atendiendo a la naturaleza del contrato, su valor estimado y la necesidad de garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.

En este sentido, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento Abierto con pluralidad de criterios. Esta elección viene determinada por el elevado valor estimado del contrato, que asciende a 4.079.954,65 €, lo que supera ampliamente los umbrales legales que permitirían acudir a procedimientos simplificados o a la contratación menor.

El procedimiento Abierto garantiza la máxima concurrencia, permitiendo que cualquier empresa interesada y capacitada pueda presentar una oferta. Asimismo, asegura la eficiencia en el uso de los fondos públicos al someter las propuestas a un entorno competitivo transparente. Dada la complejidad técnica de los servicios informáticos requeridos para el Hospital Universitario La Paz, resulta indispensable la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación que permitan evaluar de forma objetiva tanto la viabilidad económica como el valor técnico añadido de las propuestas, asegurando así la selección de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

6. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los precios de mercado y las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

El importe del presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.185.689,99€ (IVA excluido), resultando un presupuesto total 2.644.684,88, con el 21% de IVA correspondiente, de (PBL con IVA).

Para su cálculo se ha realizado un estudio económico fundamentado en los datos históricos de actividad del centro, que estiman un volumen anual en torno a 40.000 incidencias y 21.000 solicitudes. Asimismo, se han valorado los costes derivados del dimensionamiento mínimo del equipo de trabajo exigido para la cobertura del servicio, que incluye operadores de Nivel 1 y técnicos especializados de Nivel 2 para soporte al puesto, sistemas y aplicaciones sanitarias de la Historia Clínica Electrónica (HCE).

Este presupuesto se considera adecuado y suficiente para garantizar la viabilidad económica de la prestación, ya que engloba todos los factores de valoración y gastos que son de cuenta del adjudicatario. Esto comprende los costes salariales conforme a los convenios colectivos sectoriales de aplicación, los costes de las licencias y herramientas de monitorización requeridas, gastos generales, beneficio industrial y cualquier otro coste directo o indirecto necesario para la correcta ejecución y continuidad operativa de los sistemas de información críticos del Hospital Universitario La Paz.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456276440718533415486

7. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública, teniendo en cuenta la totalidad de las prestaciones previstas.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el método aplicado para calcular el valor estimado comprende el presupuesto base de licitación (IVA excluido), el importe de las prórrogas previstas y un 20% en concepto de posibles modificaciones contractuales.

En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a un total de 3.114.263,36 €, desglosado en los siguientes conceptos:

- **Presupuesto base de licitación (sin IVA):** 2.185.689,99 €.
- **Importe total de las posibles prórrogas:** 1.457.126,66 €.
- **Importe de las modificaciones previstas:** 437.137,99 €.

8. Duración del contrato

La duración de 36 meses del contrato se considera adecuada para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del mismo. Asimismo, el contrato es susceptible de prórroga por una duración adicional de 24 meses, lo que supone una duración máxima total de 60 meses. Esta prórroga será obligatoria para el empresario siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Esta duración resulta proporcionada y plenamente justificada por la criticidad de los servicios de análisis, operación, soporte y mantenimiento de los Sistemas de Información del Hospital Universitario La Paz. Un periodo inicial prolongado garantiza la correcta asimilación del servicio, la implantación de mejoras en los circuitos de trabajo y la continuidad operativa y asistencial sin interrupciones que pudieran afectar negativamente a la labor de los profesionales sanitarios y a la calidad del servicio prestado a los pacientes.

9. Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación se han establecido atendiendo a la mejor relación calidad-precio, garantizando la vinculación de los mismos con el objeto del contrato.

La complejidad técnica de los servicios informáticos requeridos para el Hospital Universitario La Paz hace indispensable la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación. Este enfoque permite evaluar de forma objetiva tanto la eficiencia económica como la calidad técnica de las propuestas presentadas, asegurando la viabilidad y solvencia en la prestación de los servicios de soporte, operación y mantenimiento de los sistemas de información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456276440718533415486

Para la valoración de las ofertas se ha establecido una diferenciación metodológica entre dos tipologías de criterios:

- **Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:** Se trata de parámetros objetivos que no requieren de interpretación, garantizando una evaluación matemática e imparcial. En este apartado se incluye la oferta económica, cuya preponderancia se justifica dado que el pliego de prescripciones técnicas ya define de forma exhaustiva unos requisitos mínimos de calidad, estrictos Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y perfiles profesionales suficientes. Una vez asegurada esta base técnica, resulta prioritario maximizar la eficiencia en el uso de los fondos públicos. Asimismo, se incluyen criterios cualitativos automáticos destinados a premiar el valor añadido medible de forma directa, como la aportación de perfiles por encima de lo exigido, bolsas de horas adicionales o certificaciones específicas (ITIL, ISO, ENS).

- **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:** Estos criterios requieren un análisis técnico especializado para evaluar la calidad intrínseca de las soluciones propuestas. Resultan fundamentales para valorar mejoras sustanciales en los planes de trabajo, las estrategias de mantenimiento preventivo y proactivo, la gestión del Centro de Atención al Usuario (CAU) y las herramientas de automatización. La inclusión de estos criterios está plenamente justificada por la alta criticidad de los sistemas de información hospitalarios, donde la metodología, la experiencia del equipo y el enfoque técnico aportan un valor cualitativo esencial que no puede medirse mediante fórmulas matemáticas.

Todos los criterios seleccionados son estrictamente proporcionales y guardan una vinculación directa con el objeto del contrato, evaluando aspectos concretos de los servicios a prestar. Su definición respeta los principios de concurrencia, transparencia y no discriminación, ajustándose a lo determinado en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y garantizando la selección de la oferta que represente la mejor relación calidad-precio para un valor estimado de 2.018.710,00 €.

10. Justificación de la solvencia económica y técnica

Los requisitos de solvencia exigidos se consideran adecuados y proporcionales al objeto del contrato.

La exigencia de solvencia económica y financiera, basada en un volumen anual de negocios proporcional al valor anual medio del contrato, tiene como finalidad asegurar que el futuro adjudicatario cuenta con la solidez y capacidad financiera suficientes para asumir la prestación ininterrumpida de los servicios requeridos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456276440718533415486

Por su parte, la solvencia técnica o profesional exigida se fundamenta en la necesidad de acreditar experiencia previa en servicios de igual o similar naturaleza prestados en entornos sanitarios de alta complejidad, específicamente en hospitales de gran envergadura. Esta exigencia, junto con el compromiso de adscripción de los medios personales y materiales definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, resulta estrictamente necesaria dada la criticidad, magnitud y el impacto directo que los sistemas de información tienen sobre la actividad asistencial y operativa del complejo hospitalario.

Estos requisitos no limitan indebidamente la concurrencia, ya que se han configurado respetando los principios de igualdad de trato y no discriminación. Las condiciones establecidas están directamente vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales a la complejidad técnica de los servicios de análisis, operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de información, garantizando así que la Administración selecciona a un operador económico plenamente capacitado para ejecutar las prestaciones con las máximas garantías de calidad y continuidad del servicio.

11. Insuficiencia de medios propios, en su caso

El órgano de contratación no dispone de medios suficientes o adecuados para la ejecución directa de las prestaciones objeto del contrato.

La actual plantilla del Servicio de Informática del Hospital Universitario La Paz carece de la dimensión y disponibilidad operativa necesarias para asumir de forma directa el volumen de actividad requerido, asumir esta carga de trabajo con recursos propios implicaría una merma inasumible en el resto de funciones estructurales del departamento.

Adicionalmente, la criticidad de los sistemas hospitalarios, como la Historia Clínica Electrónica (HCIS) y las aplicaciones departamentales integradas, exige una atención ininterrumpida y tiempos de respuesta muy restrictivos, incluyendo la resolución de incidencias críticas (P0) en un máximo de 30 minutos naturales. Esto requiere la disposición de un equipo técnico estructurado en niveles de soporte (Nivel 1 y Nivel 2) con perfiles altamente especializados en sistemas, bases de datos y microinformática, de los cuales el órgano de contratación no dispone en número suficiente para garantizar los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) exigidos.

Por tanto, la externalización de estos servicios resulta la única alternativa viable para asegurar la continuidad asistencial, permitiendo que el personal propio del Servicio de Informática se dedique en exclusiva a labores de dirección, planificación, supervisión y control de los proyectos tecnológicos del hospital.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456276440718533415486

12. Impacto presupuestario y sostenibilidad

La contratación proyectada resulta compatible con las disponibilidades presupuestarias del órgano de contratación y se considera sostenible desde el punto de vista económico.

El impacto presupuestario de esta licitación se circunscribe al presupuesto base de licitación, que asciende a 2.185.689,99 € (sin impuestos), y a su valor estimado de 4.079.954,65 €. Este gasto se encuentra debidamente planificado y respaldado por la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato durante su plazo de ejecución inicial de 36 meses y sus eventuales prórrogas.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad económica, la contratación de los servicios de análisis, operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de información resulta la opción más eficiente para la Administración. La correcta ejecución de estos servicios garantiza la continuidad operativa y asistencial del Hospital Universitario La Paz, previniendo los elevados costes directos e indirectos que supondrían las caídas o ineficiencias en sistemas críticos como la Historia Clínica Electrónica. Asimismo, la centralización y estandarización del soporte tecnológico optimiza el uso de los fondos públicos, maximizando la eficiencia operativa y asegurando la mejor relación calidad-precio a lo largo de toda la vida del contrato.

13. Conclusión final

Por todo ello, la presente contratación responde fielmente a la satisfacción del interés general, a la sostenibilidad económica y al cumplimiento de las competencias atribuidas a este órgano de contratación. Asimismo, la necesidad de esta contratación radica en la imperiosa transformación y modernización de los circuitos de trabajo y de las herramientas de monitorización, lo cual repercutirá directamente en la eficacia de los profesionales sanitarios y en la mejora de la calidad asistencial prestada a los pacientes.

Firmado digitalmente por: SAIZ RUIZ ASCENSION
Fecha: 2026.06.29 12:54

JEFE DE SERVICIO DE INFORMATICA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094562764407185341548 6